

Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020:

El caso de los municipios de Leticia y San Andrés

Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio

Abril de 2020

Debido a las condiciones geográficas especiales propias de los municipios de Leticia y San Andrés, se hace necesario, en el marco del análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, realizar un análisis particular que caracterice el comportamiento de los precios de los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos registrados, con el fin de prevenir vulneraciones al bienestar de los consumidores en dichos municipios. Así las cosas, además de los costos de la cadena de distribución minorista y los gastos de funcionamiento habituales, para los casos objeto de análisis, se hace necesario contemplar el costo de los fletes, ya que, la cadena de abastecimiento del 90% de los productos contemplados en el acto administrativo en mención, se realiza vía aérea y/o marítima.¹

Por lo anterior, y en línea con los informes presentados, para los cuales, partiendo de los datos de Precio de Venta al Público de Artículos de Primera Necesidad (PVPAPN), publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y, el número de quejas instauradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por incrementos en el precio de venta de los productos considerados de primera necesidad, el Grupo de Estudios Económicos (GEE-SIC), procedió a realizar un breve análisis del comportamiento de los precios implícitos² para cada uno de los productos estipulados en el marco del Decreto 507 de 2020, por categoría producto y empresa, registrados y publicados para los municipios en cuestión, a efectos de identificar variaciones significativas y atípicas en el precio los productos considerados de primera necesidad.

A continuación, se presentan las principales conclusiones del análisis realizado:

Caso Leticia

1. Información general

Para el periodo comprendido entre el 7 y el 21 de abril de 2020, se obtuvo información de precios para 66 productos, los cuales son ofertados por un único establecimiento de comercio. De esta información, fue posible identificar gran variedad de productos pertenecientes a las categorías de aseo personal y limpieza, medicamentos, y, alimentos y bebidas no alcohólicas. Sin embargo, no fue posible vincular de manera directa aquellos productos que presentan el más alto volumen de quejas, en razón a la ausencia de las mismas, puesto que, durante el periodo analizado, solo se presentó una queja mediante los canales de atención electrónica dispuestos por esta Superintendencia.

¹ Para el caso, es importante tener en cuenta que en muchas ocasiones el suministro y abastecimiento de los productos en estos municipios se realiza desde puertos extranjeros.

² Definido como el precio promedio de las ventas realizadas para cada producto en un periodo de tiempo.

Tabla 1: Variedad de productos reportados en Leticia

Categoría y producto	Variedad de productos
Dispositivos médicos	8
Guantes para examen, no estériles	8
Medicamentos	21
Acetaminofén	16
Amoxicilina	4
Naproxeno	1
Cosméticos	3
Solución o gel desinfectante a base de alcohol	3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	12
Aceite de girasol	1
Arroz para seco	3
Azúcar refinada	4
Leche larga vida	4
Aseo personal y limpieza	22
Jabón de tocador en barra	22
Total general	66

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

2. Análisis por producto

De los 66 productos identificados, y de acuerdo con el primer y último precio registrado para cada uno de los bienes, fue posible identificar que 47 productos (71,20%) no tuvieron variaciones durante el periodo analizado. Para los restantes 19 productos, se encontró que en 15 se registraron variaciones negativas en un rango entre el -25,00% y el -2,80%. Del mismo modo, fue posible identificar 4 productos con variación positiva, más precisamente en un rango entre 2,57% y 33,33%.

Tabla 2: Variación de precios relevantes en productos sometidos a vigilancia en Leticia

Producto	Presentación	Especificación	Variación	Días reportados
Azúcar refinada	Incauca	Blanco Especial - x500gr	33,33%	3
Guantes para examen, no estériles	Alfa Safe	Látex par Este.T.7	13,04%	6
		Nitrilo par azul T.M.	9,09%	5
Solución o gel desinfectante a base de alcohol	Mk	Alcohol antiséptico - x350ml	2,57%	2
Acetaminofén	Noxpirin	F Jr - x150mg fre.jbeple.x120mlsie	-2,78%	2
Leche larga vida	Milo	RTD 46X180ML PR6-5	-3,03%	2
Acetaminofén	X ray	Tab Ple X12TAB GEN	-3,33%	6
	La Sante	150mg JBE.PLE. - x90ml	-3,70%	9

Guantes para examen, no estériles	Alfa Safe	Látex par Este.T.7.5	-4,27%	8
Acetaminofén	Cardioaspirina	Tab Ple X30TAB - 81mg	-5,07%	6
Azúcar refinada	Incauca	Morena - x1kg	-6,67%	4
Jabón de tocador en barra	Protex	Avena x3 - x120gr	-11,11%	2
		Omega3 - x120gr	-11,11%	4
		Limpieza profunda - x120gr	-11,54%	2
	Alfa Safe	Látex par Este.T.8	-11,54%	12
	Dove	Sab branco 16X3 - x90G	-13,64%	2
	Protex	Men Sport x2 - x120gr	-14,29%	3
	Johnsons	Libre gérmenes - x330gr	-22,22%	2
	Palmolive	Yogurt y frutas - x120gr	-25,00%	4

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

Caso San Andrés

1. Información general

Para el periodo comprendido entre el 14 y el 21 de abril de 2020, se obtuvo información de precios para 20 productos de interés general, los cuales son ofertados por un único establecimiento de comercio. De esta información, fue posible identificar variedad de productos pertenecientes a las categorías de aseo personal y limpieza, y, alimentos y bebidas no alcohólicas. En la misma dirección que el caso anterior, debido a que solo se interpuso una reclamación por prácticas presuntamente abusivas sobre la fijación del precio, específicamente para las máscaras quirúrgicas de alta eficiencia – N95, no fue posible extender el análisis.

Tabla 3: Variedad de productos reportados en San Andrés

Categoría y producto	Variedad de productos
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13
Arroz para seco	1
Arveja	3
Azúcar refinada	7
Leche larga vida	2
Aseo personal y limpieza	7
Jabón de tocador en barra	7
Total general	20

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

2. Análisis por producto

De los 20 productos identificados, y de acuerdo con el primer y último precio registrado para cada uno de los bienes, fue posible identificar que 11 productos (52,38%) no tuvieron variaciones durante el periodo analizado. De los restantes nueve productos, para cuatro de ellos se registró un único precio a lo largo de la semana, y para cinco variaciones en los precios.

En cuanto a los precios que presentan variaciones, se encontraron tres productos que han disminuido su costo entre el -12,50% y el -1,90%; y 2 productos cuya variación observada es positiva, con valores del 0,23% y 3,70%

Tabla 4: Variaciones de precios relevantes en productos sometidos a vigilancia

Producto	Presentación	Especificación	Variación	Días reportados
Azúcar refinada	Riopaila	Blanca - x500gr	3,70%	5
	Providencia		0,23%	5
Leche larga vida	Alpina	Alpina deslactosada maxil. - x1100ml	-1,89%	5
	Milo	Milo o rtd tetrapak x180cc	-3,70%	4
Jabón de tocador en barra	Palmolive	Yogurth y frutas - 120gr	-12,50%	5

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

El análisis realizado con anterioridad concluye algunos aspectos claves a tener en cuenta:

- A nivel general, es posible concluir que no se observan variaciones significativas en los bienes cuyo precio ha sido suministrado a través del PVPAPN. No obstante, en algunos casos tal hecho obedece a las limitaciones que impone la información disponible.
- El análisis permite concluir que gran parte de los productos vienen presentando reducciones en su precio durante los dos periodos observados, para el caso de Leticia. Si bien se empalmaron las series de dos periodos de tiempo, y el análisis se limito a la comparación entre los precios iniciales y finales suministrados, no se presentan variaciones significativas en los periodos intermedios que registran observaciones.
- En cuanto al seguimiento a precios registrados para San Andrés, no se observan variaciones significativas en los precios de los bienes cuya información ha sido suministrada con regularidad. No obstante, para efectos de complementar los análisis a los que haya lugar, es necesario identificar proveedores de información adicional que permitan realizar ejercicios de este tipo para los 26 productos contenidos en Decreto 507 de 2020.
- Finalmente, es importante recalcar la necesidad de incorporar características de identificación adicionales, en los anexos técnicos consolidados por el DANE. Lo anterior, con el fin de facilitar ejercicios que requieran el empalme de series, análisis departamentales u otras particularidades propias de la coyuntura actual y que únicamente pueden ser analizadas a través de información idónea.